

# DESDE FRIBOURG

## PRISIÓN: PENA MODERNA CUMPLE SUS FUNCIONES

**José Hurtado Pozo**

Moderna porque su origen es reciente, no porque esté siempre dotada de los últimos logros de los sistemas de organización, de las técnicas. A medida que se formaban los estados republicanos, bajo influencia de las ideas de la Ilustración y la Revolución francesa, la privación de la libertad fue prevista autónoma. La detención del procesado dejó de ser la medida transitoria, aplicada en el periodo colonial, destinada a asegurar la ejecución de la condena a muerte, a las penas corporales o infamantes.

Uno de los factores ideológicos de este cambio, originalmente en Europa, fue el considerar, a la libertad como un derecho fundamental de los ciudadanos. Derecho que concernía, entre otras manifestaciones, la de desplazarse sin restricciones. De modo que la prisión fue determinada como la privación de libertad de movimiento durante un lapso determinado.

Cambio sustancial que permitió, con el fin de humanizar el viejo y arbitrario sistema de penas, así como de atribuir a la nueva pena la finalidad de reintegrar, resocializar los delincuentes. Al mismo tiempo, la de concretar el principio de la igualdad de las personas, en la medida en que todos serían sancionados con la privación de libertad (compartida de manera equivalente entre todos) y por un lapso mensurado de acuerdo con la responsabilidad personal.

La prisión, formal y físicamente, devino el símbolo y el instrumento del control penal estatal. Fue estructurada y organizada de diferentes maneras, siempre buscando concretar la “cárcel modelo”, para que logre sus objetivos. Sin embargo, desde sus inicios fue criticada por los efectos negativos que implicaba: convertirse en semillero de delincuentes e imposibilidad de enseñar, en un contexto cerrado y rígidamente reglamentado, a vivir honestamente en libertad. Desde entonces y hasta ahora, el debate se repite de la misma manera, aunque no en los mismos términos y orientaciones.

A pesar de las múltiples propuestas de excluirla del catálogo de penas o de restringir su aplicación, la prisión permanece fuertemente anclada en el sistema punitivo y en la mentalidad de las personas. Resulta casi inimaginable que sea destronada del lugar central que ocupa.

Este “éxito” de la prisión no se debe a que cumple con las funciones de resocialización y reintegración que se le han atribuido y que han sido consagradas en los códigos penales y en las convenciones internacionales. El discurso ideológico, pregonado por políticos, burócratas, magistrados, juristas, trata de explicar y justificar todos los intentos de reformarla, pero en realidad oculta el verdadero papel de la prisión: instrumento de poder dirigido a reforzar el sistema de control social imperante.

Numerosas personas son así identificadas como delincuentes, las mismas que proceden de los sectores sociales menos favorecidos y más discriminados. Pocas son las que pertenecen a los grupos privilegiados, pues evitan la persecución penal o, en los casos en que son detenidas, se las encierra en condiciones privilegiadas. Con lo que se produce una discriminación que contradice flagrantemente el discurso igualitario con el que se ha justificado constantemente la prisión, ocultando la desigualdad y discriminación existentes.

La prisión, como instrumento estatal de control social, cumple así su función política y social de identificar y excluir los sujetos calificados de peligrosos por ser perturbadores de la vida comunitaria. La seguridad que ofrece y su connotación punitiva están tan profundamente interiorizadas en los ciudadanos (tanto en los agentes del sistema como en los sometidos al mismo), que aparece como muy natural y espontáneo exigir que todo infractor sea encarcelado durante lapsos extremadamente largos. Sin pensar en las condiciones en que los internos deben sobrevivir privados de libertad.

Lo que sucede después de ser establecida legislativamente, de ser impuesta judicialmente, no es preocupación prioritaria de los legisladores y magistrados. Lo mismo sucede con la gran mayoría de la población, muy dispuesta a reclamar como vindicta mayor represión. Salvo los familiares, amigos o samaritanos de los encarcelados, condenados o no, que necesitan visitarlos.

John E. Wideman, en su interesante libro “Suis-je le gardien de mon frère?”, dice que entrar en una prisión, aún como visitante, comporta abandonar una versión de la realidad por otra. No es cuestión de un dramático flip-flop de valores. Sería demasiado fácil. Si el negro devendría blanco, el bien en mal, lo rápido en lento, podría rápidamente aprenderse a cómo invertir las denominaciones, y el mundo al revés parecería normal. La prisión es más perversa. Al interior de los muros, nada es certero, nada es garantizado, salvo el ejercicio arbitrario de un poder absoluto (p. 260).

**Friburgo, julio 2017**